



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.º—Circular núm. 47.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 5 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de Setiembre último promovida por el Coronel del regimiento infanteria de Valencia, núm. 23, en solicitud de que se abonen al expresado cuerpo los haberes con que ha sido socorrido José Pareja Ruiz, soldado desertor que dijo ser del mismo desde 18 de Mayo de 1863 en que fué aprehendido hasta fin de Marzo de 1864, en que sin haber podido ser alta en el mencionado regimiento, fué declarado inútil en el hospital militar de Málaga.

Enterada S. M., visto lo informado por el Director general de Administracion militar en 7 de Noviembre próximo pasado; de conformidad con lo expuesto por las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo

de Estado en acordada de 23 de Diciembre último, y no obstante lo resuelto en Real orden de 18 de Julio de 1864, se ha servido disponer que así para este caso, como en los demas que pudieran ocurrir, se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Si de la sumaria que se está instruyendo resultare que el antedicho individuo desertó despues de haber tenido ingreso en la caja de quintos como tal soldado, pero sin haber sido destinado á cuerpo, en este caso deberán acreditarse sus haberes y demas goces por el capítulo de gastos diversos del presupuesto de la Guerra.

2.^a Si se justificase que tenia destino, deberán reclamarse por el cuerpo respectivo desde la fecha en que se verificó la aprehension hasta su baja definitiva, siendo de cuenta del mismo cuerpo reintegrar el importe de los gastos que hubiera recibido de otros por suministros hechos al indicado individuo.

Y 3.^a Si resultase que éste no era tal desertor sino prófugo por no haber tenido ingreso en caja y por lo tanto sin haber sido declarado soldado, deberá quedar sujeto á lo que determinan los art. 116 y 123 de la ley vigente de reemplazos, además de reintegrar el total de las cantidades á que asciendan los socorros facilitados por el cuerpo, y caso de insolvencia, bien resulte prófugo ó simple paisano, lo que se le haya suministrado deberá pagarse con cargo á gastos diversos del presupuesto de la Guerra.»

Lo que traslado á V..... á fin de que sirva de legislacion para cuando ocurran casos análogos á al que la misma se contrae.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1865.—
Francisco Lersundi.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 48.—
El Coronel del regimiento del Príncipe, en 10 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Gobernador militar de esta plaza, en 9 del actual me dice lo que sigue: El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 7 del actual me dice lo que copio: En vista del excelente comportamiento que han observado en todos sentidos los individuos de las compañías primera del primer batallon del regimiento del Príncipe, y de la primera del segundo de Africa con la fuerza de Almansa que guarnece á Avila, durante el tiempo que han estado ocupados en los trabajos del ferro-carril del Norte hasta poner expedita la via interceptada por las nieves, he tenido por conveniente disponer se sirva V. S. expresar en mi nombre á los Coroneles de aquellos cuerpos lo muy satisfecho que estoy de los Oficiales y tropa por su conducta y asiduidad en los rudos trabajos que han desempeñado, cuyas circunstancias me dan á conocer el bien entendido celo de tan dignos Jefes con que saben mantener á sus subordinados á la altura de disciplina que recomiendan las ordenanzas. Tambien se servirá V. S. prevenir á los mismos que ordeno se haga entrega á cada uno de los individuos para quienes se asignó gratificacion por la compañía del ferro-carril del Norte de todo lo que les haya correspondido, descontando lo

estrictamente indispensable por deterioro del calzado, porque es mi deseo que así ha de cumplirse que cada uno disfrute de la manera que mejor le parezca, de toda la retribucion á que se han hecho acreedores por lo rudo y arriesgado de los trabajos que han desempeñado.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento.—Tengo la honra de trasladarlo á V. E. para su superior conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* para conocimiento de todas las clases.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1865.—
Francisco Lersundi.

Direccion general de Infantería.—Negociado 11.—Circular núm. 49.—
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 21 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) con el fin de proveer las vacantes que á favor del turno de la Península resultan en la propuesta de infantería que el Capitan general de Puerto-Rico remitió á este Ministerio en carta númro 512 de 28 de Noviembre último, ha tenido á bien nombrar al Teniente, sargentos primeros y Cadetes, comprendidos en la relacion adjunta, que principia con D. Juan Brun y Lapetra y termina con D. Juan Zalote y Rodriguez, que son los aspirantes más antiguos de sus clases respectivas entre los que, por reunir las condiciones reglamentarias, se hallan mandados tener preeentes para el pase á dicha isla con el ascenso que S. M. se sirve conferirles. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de los individuos que menciona la adjunta relacion y dependan del cuerpo de su mando, á quienes reclamará el oportuno pasaporte para su nuevo destino, remitiendo á esta Direccion duplicado ejemplar de las hojas de servicios y de los hechos de los agraciados, conceptuadas y totalizadas las primeras por fin del mes acual en que serán baja.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1865.—
Francisco Lersundi.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION del Teniente, sargentos y Cadetes á quienes, por Real orden de 21 de Enero último, se destina con ascenso al ejército de Puerto-Rico para cubrir las vacantes reglamentarias que respectivamente se les designan.

NOMBRES.	DESTINOS.
D. Juan Brun y Lapetra, Teniente del batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9.....	De Capitan á la compañía de Granaderos de Valladolid, primero de línea.
D. Cándido Madruga y Delgado, sargento primero del regimiento del Infante, núm. 5.....	De Subteniente á la sexta compañía del batallon de Madrid, segundo de línea.
D. Vicente Rodriguez y Cano, sargento primero del provincial de Cáceres.....	De Subteniente á la tercera compañía del batallon cazadores de Cádiz.
D. Manuel Cebrian y Offinan, Cadete del regimiento de Zamora..	De Subteniente á la cuarta compañía del batallon cazadores de Cádiz.
D. Gerónimo Lozano y Arévalo, sargento primero del regimiento Fijo de Ceuta.....	De Subteniente á la compañía de granaderos del batallon de Puerto-Rico, tercero de línea.
D. Eusebio Sosa y Ramos, sargento primero del provincial de Plasencia.....	De Subteniente á la sétima compañía del batallon cazadores de Cádiz.
D. Cipriano Tierra y Calzada, Cadete del batallon cazadores de Alcántara, núm. 20.....	De Subteniente Abanderado al de Valladolid, primero de línea.
D. José Zalote y Rodriguez, sargento primero del provincial de Malaga, núm. 20.....	De Subteniente á la tercera compañía del batallon de Madrid, segundo de línea.

Madrid 3 de Febrero de 1865.—Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 50.—
El Coronel del regimiento de Extremadura, en escrito de 23 de Enero último, me dice lo siguiente:

« Excmo. Sr.: Habiendo tenido el soldado de la sexta compañía del segundo batallón de este regimiento, Manuel Lopez Gaitenia, que hacer un pago de 62 rs. á D. Joaquin Estevez, vecino de esta capital, al efectuarlo le entregó una moneda de 80 rs., recibiendo en cambio de esto la diferencia que introdujo en el bolsillo sin detenerse á examinarlo; más su sospecha creció de punto cuando al llegar al cuartel observó que, entre otras de las monedas de plata que componían el cambio, le había sido entregada una de oro de igual cantidad. Considerando entonces que la equivocación padecida por el citado D. Joaquin Estevez, solo podía proceder indudablemente de alguna preocupación hija del momento en que verificaba el pago del referido cambio, se dirigió á la morada de éste con objeto de significarle el error que había sufrido y devolverle por lo tanto la mencionada moneda, teniendo para ello que sostener, no obstante, el soldado Manuel Lopez Gaitenia una formal polémica para llevar la persuasión de dicho error al ánimo del Estevez, el que, convencido, la recibió, más no sin dejar de significar al Capitan de la compañía de dicho soldado, lo grato que le era poderle manifestar un comportamiento que á la vez que demostraba un rasgo de probidad suma, añadía una prueba más á las muchas con que diariamente patentizan los soldados del ejército los severos principios de moralidad y disciplina que se les inculcan en tan honrosa profesion. Todo lo que por mi parte he consignado en la orden del cuerpo de este dia para satisfacción del interesado, y tengo el honor de elevar á conocimiento de la superior autoridad de V. E. á los fines que estime convenientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma y se inserte en la orden de los cuerpos para conocimiento de todas las clases y satisfacción del interesado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1865.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 51.—
Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones provinciales que se expresan en la siguiente relación, y reuniendo las condiciones establecidas en la ley orgánica de milicias y Real orden de 26 de Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1865.

Francisco Lersundi.



(RELACION QUE SE CITA.)

BATALLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAVENTES.
Valladolid, 27.....	Soldados....	Lesmes Serrano Viguera.....	Cesarea Martin.
Idem.....	»	José Gil Alvarez.....	Simona Gil.
Idem.....	»	Manuel Tegera de la Lama.....	Martina Lobo.
Idem.....	»	Genaro Toral y Martin.....	Eugenia Martinez.
Coruña, 42.....	»	Andrés Gespo Guiyeres.....	Rosa Cerqueiro.
Almería, 46.....	»	Francisco Escobar Herrada.....	Isabel Peramo.
Valencia, 48.....	»	Miguel Andrés Canalda.....	Francisca Llopis.
Cangas de Onís, 63.....	»	José Gonzalez Alonso.....	Ramona Blanco.
Lérida, 49.....	»	Cristóbal Remola Gerona.....	Magdalena José.
Idem.....	»	Miguel Mele y Baque.....	Pelegrina Galavert.
Pamplona, 53.....	»	Juan Iriarte Aldaya.....	Micaela Oriozabala.
Aranda de Duero, 59.....	»	Angel Moreno Aragon.....	Luisa Gonzalez.

Badajoz, 2.....	»	Andrés Silverio Orrego.....	Polonia Gemio.
Lugo, 5.....	»	Juan Ramon Lopez.....	María Fernandez.
Granada, 6.....	»	Jacinto Sanchez Fernandez.....	Amalia Uceda.
Idem.....	»	Manuel Toro Coca.....	Prudencia Vilchec.
Salamanca, 24.....	»	Pedro Perez Prieto.....	Ramona Alejo.
Segovia, 33.....	»	Eugenio Casado Monjas.....	Brígida Pacheco.
Cáceres, 36.....	»	Juan Pintado Sanchez.....	Ana Valle.
Palencia, 44.....	»	Francisco Garcia Puente.....	Isidora Gallardo.
Idem.....	»	Felipe de la Fuente Fernandez...	Inés Abad.
Huelva, 45.....	»	Gregorio Sanchez Heredia.....	María Estéban.
Alicante, 50.....	»	Cayetano Amdros Candela.....	Josefa Amdros.
Huesca, 54.....	»	Sebastian Pera Garcés.....	Ramona Vidalles.
Tudela, 65.....	Cabo 2.º.....	Juan María Ochoa.....	Victoria Ahaun.
Alcañiz, 67.....	Soldado....	Leandro Bea Garcia.....	Isabel Lopez.
Alcoy, 74.....	»	Vicente Paseual Gonzalez.....	Rafaela Santamaría.

Madrid 4 de Febrero de 1865.—Francisco Lersundi.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Málaga.	Gerona.....	22	Cádiz.
Reina.....	2	Reus.	Valencia.....	23	Coruña.
Príncipe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Barcelona.
Princesa.....	4	Mahon.	Navarra.....	25	Zaragoza.
Infante.....	5	Búrgos.	Albuera.....	26	Granada.
Saboya.....	6	Aranjuez.	Cuenca.....	27	Madrid.
Africa.....	7	Valladolid.	Luchana.....	28	Gerona.
Zamora.....	8	Lérida.	Constitucion..	29	Madrid.
Sória.....	9	Tarragona.	Iberia.....	30	Zaragoza.
Córdoba.....	10	Sevilla.	Astúrias.....	31	Madrid.
San Fernando.	11	Cartagena.	Isabel II.....	32	Idem.
Zaragoza.....	12	Figueras.	Sevilla.....	33	Cádiz.
Mallorca.....	13	P. ^a de Mallorca.	Granada.....	34	Málaga.
América.....	14	Melilla.	Toledo.....	35	Zaragoza.
Extremadura..	15	Valencia.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Barcelona.
Borbon.....	17	Valencia.	Leon.....	38	Idem.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantábria.....	39	Badajoz.
Galicia.....	19	Mahon.	Málaga.....	40	Ceuta.
Guadalajara..	20	Vitoria.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Coruña.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Madrid.	Arapiles.....	11	Madrid.
Madrid.....	2	Barcelona.	Baza.....	12	Sevilla.
Barcelona.....	3	Zaragoza.	Simancas.....	13	Ceuta.
Barbastro.....	4	Pamplona.	Las Navas.....	14	San Sebastian.
Talavera.....	5	Mataró.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Santoña.	Antequera....	16	Puerto-Rico.
Chiclana.....	7	Sevilla.	Llerena.....	17	Madrid.
Figueras.....	8	Madrid.	Segorbe.....	18	Granada.
Ciudad-Rodrigo	9	Vigo.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de Tormes	10	Búrgos.	Alcántara.....	20	Idem.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.